UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Certificación Núm. 27
Año Académico 2026-2027

Senado Académico
Secretaría

Yo, Beatriz Rivera-Cruz, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2026, se acordó la siguiente:

RESOLUCIÓN

Para que la Junta Administrativa y la Oficina de la Rectora constituyan un *task force* sobre asuntos relacionados con el presupuesto del Recinto de Río Piedras

POR CUANTO: El presupuesto consignado al Fondo General del Recinto de Río Piedras para el Año Fiscal 2027 asciende a $169,037,107. No obstante, el 21 de agosto de 2026, la Oficina de Planificación Presupuestaria presentó ante la Junta Administrativa una proyección que estimaba un déficit presupuestario de $15,600,000 respecto a los recursos asignados. Dicha proyección surge de los análisis fiscales preparados por la propia Oficina, fundamentados en el costo estimado de una operación institucional mínima. Aun incorporando los recursos provenientes de las fuentes de autogestión identificadas, persistía una insuficiencia de fondos de $11,347,000 para sufragar las necesidades operacionales proyectadas. En consecuencia, la situación fiscal descrita dejó de constituir una mera previsión o hipótesis presupuestaria para convertirse en una proyección oficial de insuficiencia presupuestaria emitida por la autoridad fiscal del Recinto, evidenciando la incapacidad de los recursos disponibles para sostener el nivel mínimo de operaciones requerido durante el Año Fiscal 2027.

POR CUANTO: El Recinto no cuenta hoy con un cuerpo técnico (*task force*) dedicado a producir alternativas de ingreso y de contención de gasto con el rigor que la situación exige. La representación en los cuerpos de gobernanza cumple una función distinta y no sustituye ese trabajo. El Senado Académico aprobó la Certificación Núm. 61, Año Académico 2025-2026, solicitando a la Junta Administrativa la creación de un *task force*, el cual no se ha constituido.

6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR, 00925-2526
Tel. 787-763-4970

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

POR CUANTO: Cualquier task force debe conocer que los remedios al sobregiro están condicionados por la carta de certificación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera del 29 de junio de 2026, cuyas disposiciones 5, 9 y 10 someten a aprobación previa toda reprogramación, incluida la interna, prohíben obligar por encima de lo autorizado renglón por renglón y limitan el gasto financiado con autogestión al menor de lo presupuestado o lo efectivamente cobrado.

POR CUANTO: La Junta de Supervisión Fiscal describió la reasignación de $18,200,000 en la línea de pensiones como excepción única del año fiscal 2027, que no fija base para los años siguientes, de modo que la exposición del Recinto para el año fiscal 2028 debe cuantificarse ahora, en el ciclo de petición del otoño de 2026, y no en junio de 2027.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, de la Universidad de Puerto Rico, resuelve:

Senado Académico
Secretaría

1. Solicitar a la Junta Administrativa y a la Rectora Interina, la constitución de un *task force*, no más tarde del 30 de septiembre de 2026, con el fin de buscar recomendaciones y alternativas frente a la crisis presupuestaria que afecta al Recinto. La Certificación Núm. 61, año Académico 2025-2026, de este Senado Académico ya lo sugería.

2. Recomendar una composición de entre siete (7) y once (11) peritos del Recinto, con representación de las disciplinas de economía, finanzas, contabilidad, administración pública, planificación y gestión de propuestas y fondos externos; que se incluya a uno de los representantes claustrales y al representante estudiantil ante la Junta Administrativa; y a quien dirija la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, en carácter *ex officio*.

3. Recomendar cinco (5) tareas; a saber:
 a. cuantificar el sobregiro proyectado y cada uno de sus componentes;
 b. identificar alternativas de ingreso recurrente y no recurrente disponibles al Recinto;
 c. identificar medidas de contención de gasto que no reduzcan la oferta académica ni comprometan acreditaciones;
 d. cuantificar la exposición del Recinto ante la reversión de la aportación al Sistema de Retiro en el año fiscal 2028; y

e. sustentar documentalmente la petición presupuestaria del Recinto para el año fiscal 2028.

4. Solicitar a Rectoría que viabilice el acceso, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a su constitución, a la Certificación Núm. 4 (2026-2027) de la Junta de Gobierno y sus anejos, a la presentación de la Oficina de Planificación Presupuestaria del 21 de agosto de 2026, a la Certificación Núm. 44 (2025-2026) de la Junta Administrativa, a la carta de certificación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera del 29 de junio de 2026 y a los estados de ejecución presupuestaria mensuales del Recinto.

5. Requerir al *task force* un informe final a la Junta Administrativa y a este Senado para la reunión ordinaria del Senado Académico de noviembre de 2026, formulado de modo que cada recomendación identifique la instancia con facultad para adoptarla y el trámite de aprobación previa que requiera, si alguno.

6. Enviar copia de esta certificación a la Junta Administrativa del Recinto, a la Oficina de Rectoría y a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Recinto.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, al noveno día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Beatriz Rivera-Cruz, PhD
Secretaria del Senado

Visto Bueno:

Rosaura Ramírez Ordóñez, PhD
Presidenta *Pro Tempore*

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO • RECINTO DE RIO PIEDRAS • 1903 •